DOCUMENTO PARA PUBLICACIÓN SEGÚN ORDEN DE 12 DE ABRIL DE 2.013 DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

> MODIFICACIÓN Nº1 DEL DOCUMENTO REVISIÓN Y ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL **PGOU DE EL EJIDO**

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EQUIPO REDACTOR: BERNARDO ARCOS FORNIELES - Arquitecto

LAURA BECHINIE VON LAZAN – Arquitecto

ANA MALDONADO MALDONADO- Ingeniero CCP

M TERESA FERNANDEZ ROMERO- Ingeniero Topógrafo

Ayuntamiento de Memoria

INDICE.

A) MEMORIA GENERAL

- 1.- ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.
- 2.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.
- * Delimitación de la unidad de suelo urbano no consolidado SUNC-3-LR, excluyéndolo del sector SUS-6-LR.
- 3.- VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LAS DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Ayuntamiento de Memoria

I. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO.

- El P.G.O.U. del Municipio de El Ejido fue aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. por resolución de fecha 25 de julio de 2.002, publicado en el B.O.P. el 9 de Agosto de 2002. Posteriormente fue aprobado definitivamente un Texto Refundido del PGOU el 19 de noviembre de 2.003, el cual fue publicado en el B.O.P. el 12 de Febrero de 2004.
- 2. El P.G.O.U. desde su aprobación definitiva, ha sido objeto de las siguientes modificaciones puntuales:
 - Modificaciones de carácter puntual no estructurantes, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 07 de marzo de 2.005, publicado en el B.O.P. el 08 de junio de 2.005
 - Modificaciones de carácter puntual estructurantes, aprobadas por la C.P.O.T.U. en sesión de fecha 18 de febrero de 2.005.
 - Modificación puntual para reclasificación del sector SUS-6-LR, aprobada definitivamente por la C.P.O.T.U. en sesión de fecha 19 de octubre de 2.006
 - 3 Modificaciones puntuales referidas a los ámbitos SUMPA-4-BA, SUMPA-1-S, SUMPA-1-GV, aprobadas definitivamente por la C.P.O.T.U. en sesión de fecha 29 de junio de 2.006. Posteriormente fueron publicados: el SUMPA-4-BA en el BOJA Nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2.006, el SUMPA-1-S en el BOJA Nº 73 de fecha 14 de abril de 2.008 y el SUMPA-1-GV en el BOJA Nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2.006
 - ADAPTACION A LA LOUA del PGOU de El Ejido, aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. en sesión 21 de mayo de 2.008, publicado en el BOJA Nº 122 de 25 de Junio de 2.009
 - REVISION del PGOU DE EL EJIDO, aprobado definitivamente por la C.P.O.T.U. en sesión de fecha 23 de enero de 2.009, publicado en el BOJA Nº 175 de 7 de septiembre de 2.009

La Modificación del P.G.O.U. que se somete a tramitación, es considerada como innovación de carácter puntual, no incluidas en los supuestos de Revisión establecidos por la ley. La modificación consiste con carácter general, en ajustes subsanables o puntuales que la aplicación del P.G.O.U. ha puesto de manifiesto y requieren ser solventadas con relativa urgencia.

Ayuntamiento de Memoria

2.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

a) Delimitación de la unidad de suelo urbano no consolidado SUNC-3-LR, excluyéndolo del sector SUS-6-LR.

Se crea una nueva ficha de un ámbito de suelo urbano no consolidado en el P.I. La Redonda, que por error se había incluido en el sector de suelo urbanizable SUS-6-LR, al no haber formado parte de este sector durante la tramitación de la modificación puntual del PGOU que clasificaba este sector como urbanizable ordenado. En estos terrenos se encuentra construida una edificación (gasolinera y servicios complementarios), tramitado mediante un expediente de utilidad pública (proyecto de actuación) en suelo no urbanizable.

Justificación del Art. 45 de la LOUA:

El nuevo ámbito delimitado ha de ser clasificado como suelo urbano, de conformidad con lo establecido en este artículo, dado que:

- Es susceptible de incorporarse al núcleo urbano del P.I. La Redonda en ejecución del plan, estando dotado de los siguientes servicios urbanísticos:
 - Acceso rodado por vía urbana.
 - Abastecimiento de agua y saneamiento.
 - Alumbrado público.
 - Suministro de energía eléctrica en baja tensión.
- Se encuentra ya consolidado con la edificación en sus 2/3 partes del espacio apto para la edificación.

Dentro de la categoría de suelo urbano, el PGOU clasifica dicho ámbito como <u>no consolidado</u>, por darse los supuestos del Art. 45.2.b), al no comprender la urbanización existente con todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos.

Ayuntamiento de Memoria

3.- VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LAS DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se valora a continuación la incidencia de las determinaciones del presente documento en la ordenación del territorio

Se valoran los siguientes elementos:

Sistema de asentamientos de población.

La modificación no contiene determinaciones que afecten al sistema de asentamientos de población, al mantenerse todas las determinaciones del plan vigente, no generándose nuevos suelos residenciales.

Tampoco se incrementan las superficies máximas edificables residenciales.

Sistema de comunicaciones y transportes.

El sistema de comunicaciones establecido en el vigente PGOU para el municipio, basado en la red de carreteras y la implantación de un metro ligero que une los núcleos de mayor población, no sufre alteraciones con la modificación planteada.

Equipamientos.

Se cumplen las determinaciones del Art. 36 de la LOUA, manteniéndose la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Infraestructuras generales.

El contenido de las modificaciones no supone alteración de los parámetros de dimensionado de las infraestructuras generales.

Ordenación de usos y protección del suelo no urbanizable.

• Con respecto a la ordenación de usos del suelo no urbanizable, no existe alteración en el presente documento.

Ayuntamiento de Memoria

LA REDONDA

SUNC-1-LR	73
SUNC-2-LR	74
SUNC-P-2I-LR	75

Ayuntamiento de El Ejido Fichas de los Sectores en suelo urbano

LA REDONDA

SUNC-1-LR73
SUNC-2-LR74
SUNC-P-2I-LR75
SUNC-3-1 R

Ayuntamiento de El Ejido Fichas de los Sectores en suelo urbano

Ámbito con ordenación Aprobada Definitivamente cuyas determinaciones se incluyen en el documento V. 2 Fichas de suelo urbanizable con ordenación aprobada.

OBJETIVOS

La ordenación de la zona de ampliación de suelo terciario al noroeste de La Redonda, y con amplio viario perimetral.

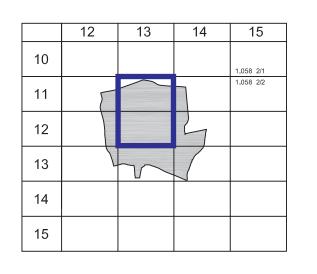
DETERMINACIONES VINCULANTES

El encauzamiento del cauce público de aguas que discurre por el borde oeste, con dimensionado suficiente para evacuar los caudales procedentes de la cuenca receptora.

La localización básica de los espacios libres y/o equipamientos señalados en los planos, que habrán de acumularse con los correspondientes del sector colindante.

El trazado y características de los viales señalados en planos como carácter estructurante, los cuales contarán con anchura igual o superior a la acotada.

LOCALIZACIÓN



OBSERVACIONES

Su obtención se realiza por los procedimientos previstos en el Art. 5.1.7 de las Normas Urbanísticas.

,



SUST-6-LR ORDENACIÓN PORMENORIZADA (AD) E: 1/2000

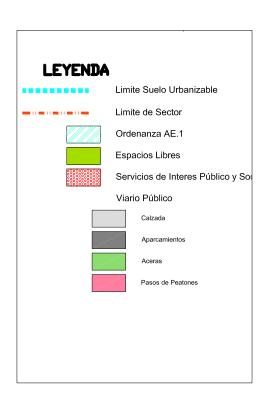
M.05-1 M.03 M.04 M.06 2412 EL.03 \$US AMPUR-P-1-L

CONDICIONES

CUADRO RESUMEN DE LA ORDENACION

			SUPERFI				ALTURA	SUPERFICIE	COEFICIENTE	COEFICIENTE	APROVECHAMIENTO	APARCAM	
	PARC	ELA	Parcial	Porcentaje	USD PORMENDRIZADO	ORDENANZA	MAXIMA	EDIFICABLE			LUCRATIVO	PRIVADOS/F	
			m²s	%			m	m² _c /m² _s	HOMOGEN.	LOCALIZAC.	u.a.h.(**)	uds	3
		M.01	36.116,21	20,06	Actividades económicas	AE.1	2p	27.292,27			48.143,56	273	(PRIV)
<u>P</u>		M.02	16.726,91	9,29	Actividades económicas	AE.1	2p	12.640,18			22.297,27	126	(PRIV)
WE	0	M.03	8.008,99	4,45	Actividades económicas	AE.1	2p	5.075,01			8.952,32	51	(PRIV)
¥	PRIVADO	M.04	19.129,54	10,63	Actividades económicas	AE.1	2p	11.271,11	1,8	0,98	19.882,24	113	(PRIV)
APROVECHAMIENTO	2	M.051	10.624,23	5,90	Actividades económicas	AE.1	2p	5.215,00			9.199,26	52	(PRIV)
¥		M.052	3.488,66	1,94	Actividades económicas	AE.1	2p	2.196,92			3.875,37	22	(PRIV)
*		M.06	26.696,02	14,83	Actividades económicas	AE.1	2p	16.046,89			28.306,72	160	(PRIV)
		TOTAL	120.790,56	67,09				79.737,38			140.656,74	797	(PRIV)
	SIPS	s	7.202,00	4,00	Servicios Interes Público	SIPS		(*)			(*)		
2	_ "	TOTAL	7.202,00	4,00									
PÚBLICAS	ES	EL.01	3.334,84	1,85	Jardines	v		(*)			(*)		
Š	ESP.LIBRES	EL.02	4.515,07	2,51	Jardines	v		(*)			(*)		
NES	ESP.	EL.03	10.189,05	5,66	Jardines	v		(*)			(*)		
의 유		TOTAL	18.038,96	10,02									
	APARC PÚBLIC	AMIENTOS COS	7.925,00	4,40								634	(PUB)
🛚	CENTR	OS TRANSF.	350,00	0,19									
	VIARIO		25.731,81	14,29									
то	TAL S	ECTOR	180.038,33	100,00				79.737,38			140.656,74		
	тота	LES	180.038,33					79.737,38			140.656,75	1.431	(PRIV+PUB)

^(*) La edificabilidad de las dotaciones públicas no computan



^(**) El aprovechamiento lucrativo asignado al sector es de 0,78126u.a.h igual al del Área de Reparto AR-SUS-1 del PGOU

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Sup. Sector	Dotaciones Complement. D.C.S.U.	Aprovech. Medio	Aprovech. Objetivo	Aprovech. Subjetivo	Aprovech. Cesión 10%	Exceso Aprovech.
m²	m ²	UA / m²	UAs	UAs	UAs	UAs
8.500	-	0,43850	3.727	3.354,30	372,70	0

Uso Global	Coeficiente Edificabilidad	Edificabilidad máxima	Densidad de Viviendas	Nº máximo viviendas	Edificabilidad V.P.O.	Aprovech. Objetivo
m²	m²t / m²s	m²t	Viv / Ha		m²t	Uas
-	-	-	-	-	-	-
Actividades Económicas	-	3.091	-	-	-	3.727
-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	0,36	3.091	-	-	-	3.727

SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS - ADSCRITOS / DOTACIONES COMPLEMENTARIAS:

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Uso Pormenorizado	Edificabilidad máxima m²t	Coef.1	Coef.2	Aprovech.
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Act. Econ. AE1	3.091	1,29	0,93	3.727
-	-	-	-	-
TOTAL	3.091	-	-	3.727

Dotaciones	Superficie		
	m²		
Espacios Libres	850		
Equipamientos	340		
TOTAL	1.190		
Viario	1.700		

DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN

Actividad	Instrumento	Plazos
Planeamiento	Estudio de Detalle	1º año
Sistema de Actuación	Compensación	2.5 años
Urbanización	Proyecto de O.Urban	+1 año
Edificación	Proyecto de O.Edific	-

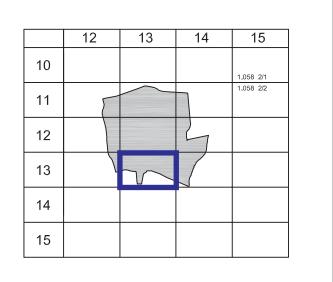
OBJETIVOS

La ampliación de suelo para usos terciarios al oeste del núcleo de La Redonda.

DETERMINACIONES VINCULANTES

El trazado y características de los viales señalados en planos como de carácter estructurante, los cuales contarán con anchura igual o superior a la acotada.

LOCALIZACIÓN



OBSERVACIONES

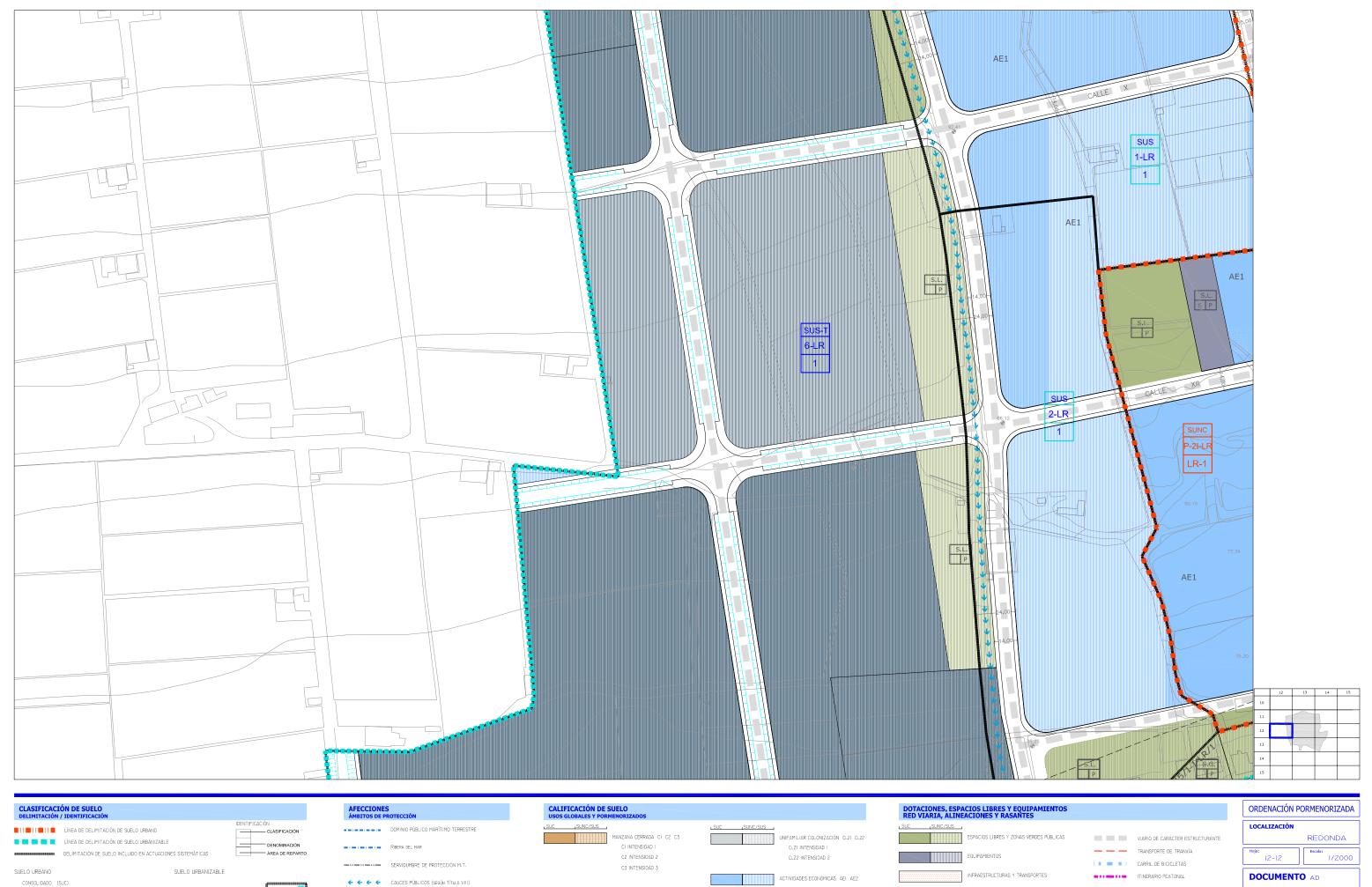
(*) Será obligación de los promotores de la U.P. impulsar las aguas residuales hasta la estación elevadora que le indique el Ayuntamiento en cada caso

Será obligación del promotor la cesión y ejecución del vial de conexión entre el sector SUST-6-LR y SUS-2-LR conjuntamente con la ejecución de las obras de urbanización de dichos sectores.

Su obtención se realiza por los procedimientos previstos en el Art. 5.1.7 de las Normas Urbanísticas.

ORDENACIÓN E:1/5000 ▶ N





EDIFICACIÓN ABIERTA A

UNIFAMILIAR AD AI

AD. ADOSADA AI AISLADA HOTELERO/TURÍSTICO/AT

ORDENANZAS SEGÚN PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

DELIMITACIÓN DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

SECTORIZADO/ORDENADO SUS/SUO

SUELO URBANO/URBANIZABLE

EN TRANSICIÓN SUT/SUS-T

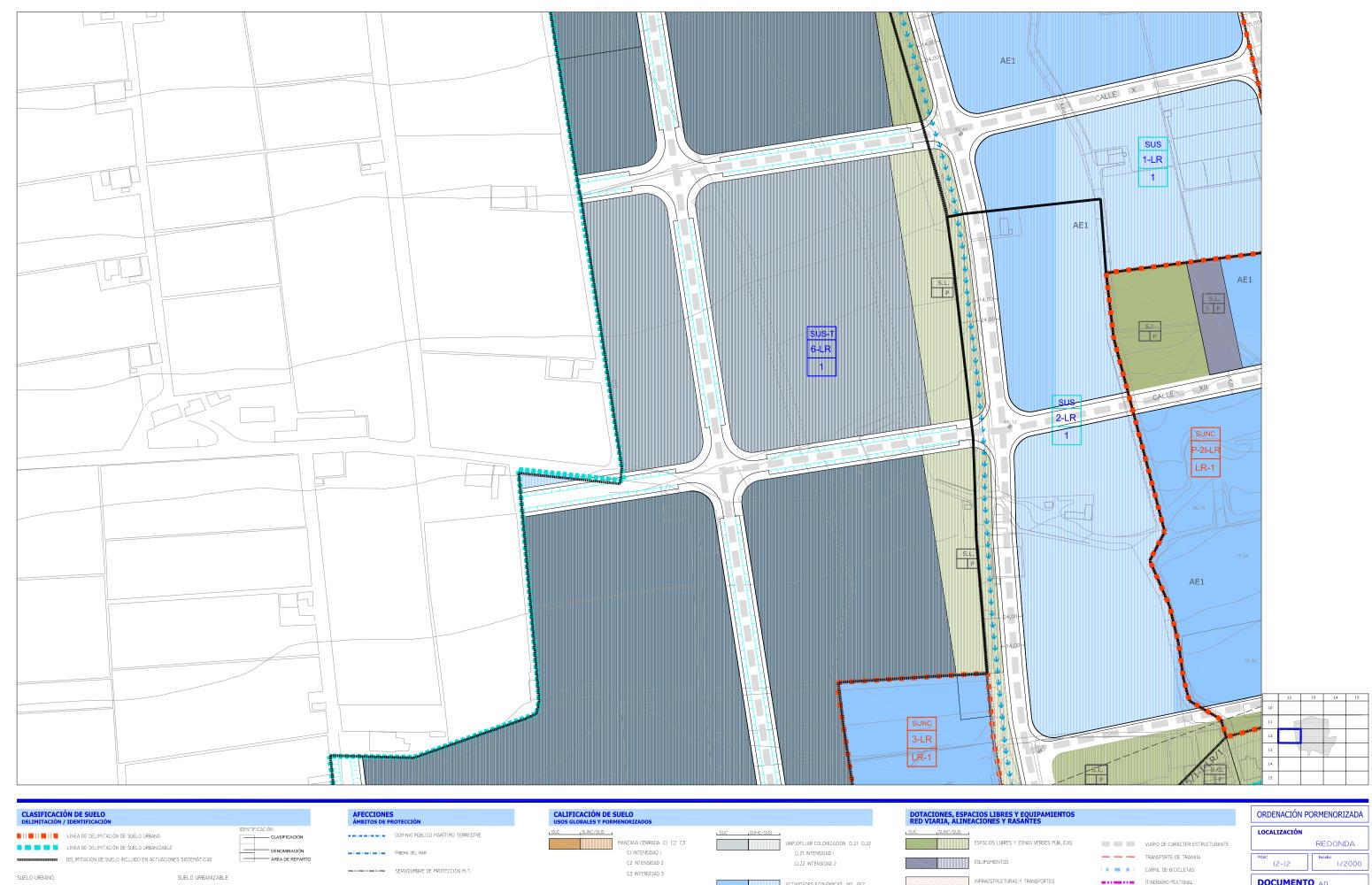
CON ORDENACIÓN ESPECÍFICA OE

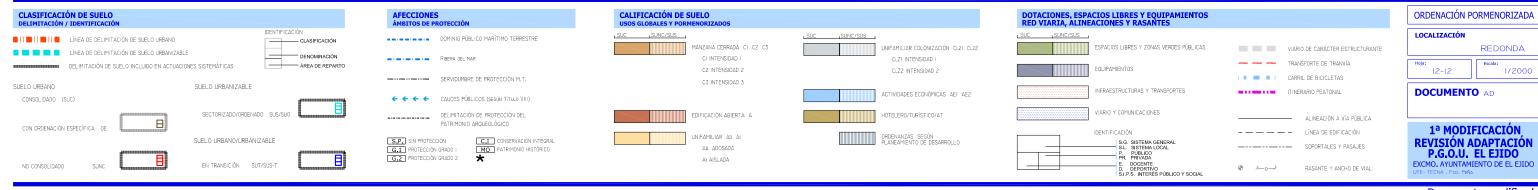
SUNC

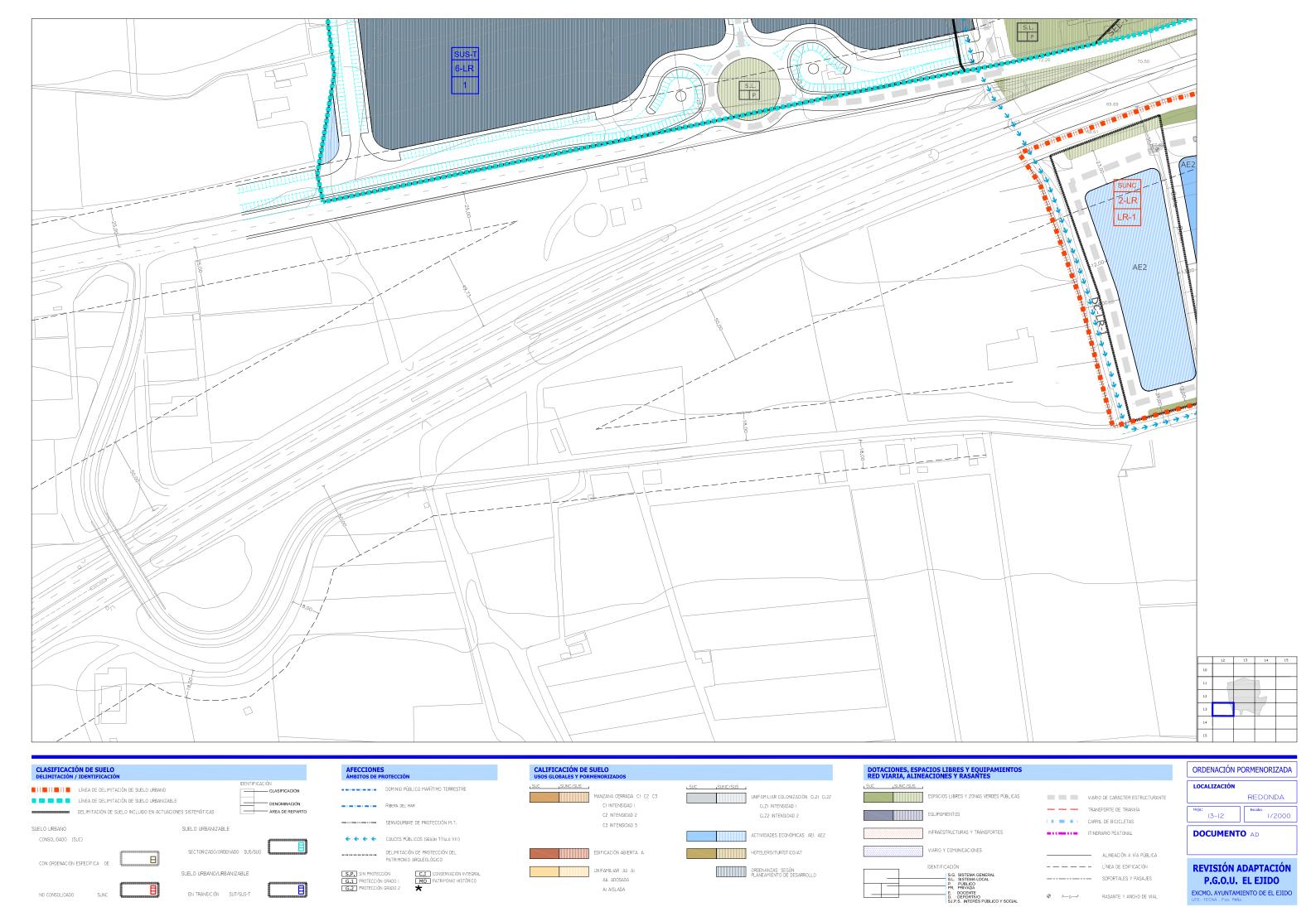
NO CONSOLIDADO

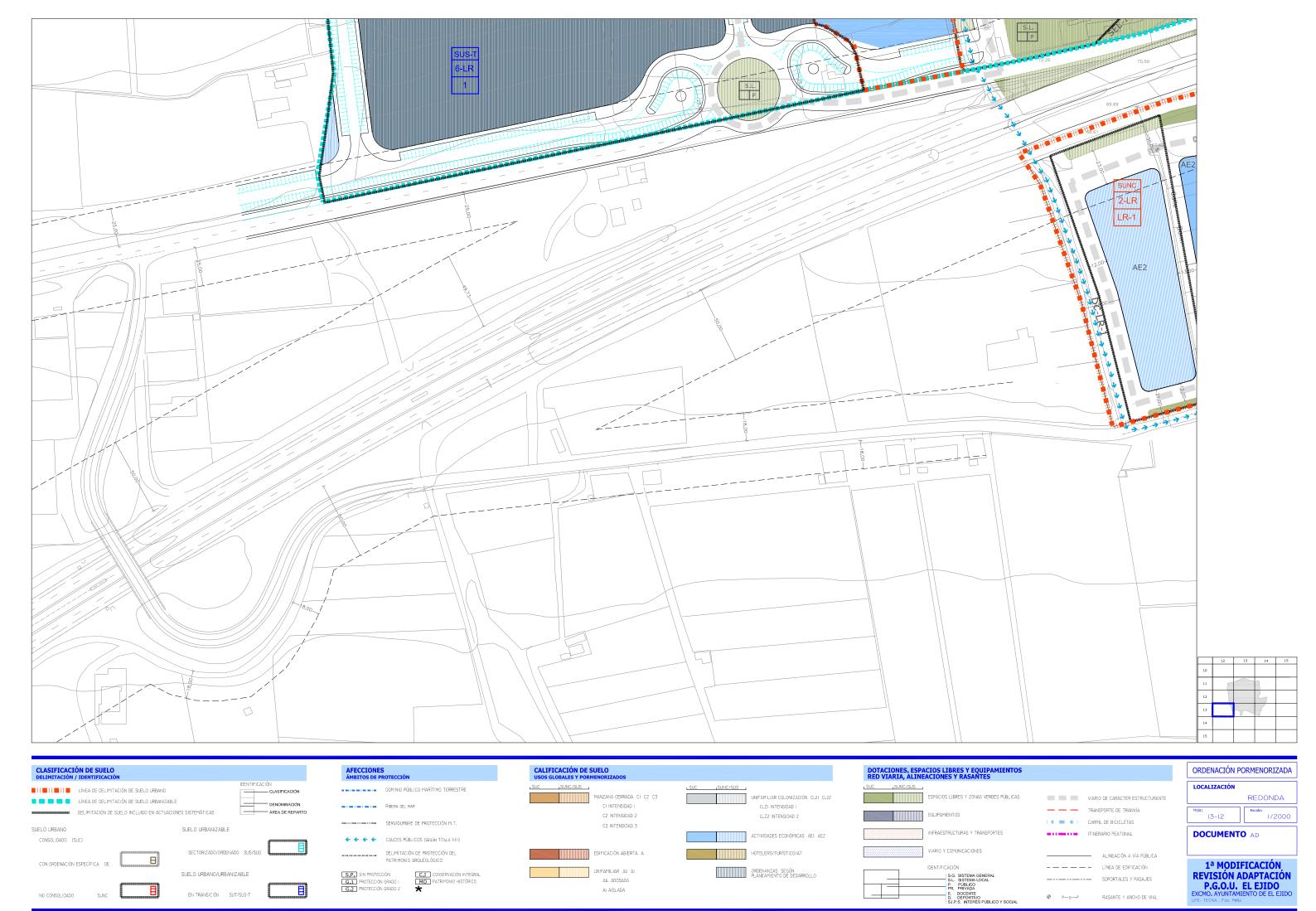
VIARIO Y COMUNICACIONES

IDENTIFICACIÓN











	12	13	14	15
10				
11				
12			4	
13		~	7	
14				
15				





	12	13	14	15
10				
11				
12			4	
13		~	7	
14				
15				

